

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
PROVINCIA. . . . . 9,00 —  
NUMERO SUELTO. . . . . 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

### PARTE OFICIAL

S. M. el REY (D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 17)

### Gobierno Civil de la provincia

—:—

#### AGUAS TERRESTRES.—NOTA

D. Angel Perez, vecino de Presno (Castropol), solicita la concesión de 600 litros de agua por segundo en estiage y 1.500 en el resto del año, a derivar del río Suarón, con destino a la producción de energía eléctrica para alumbrado y usos industriales. Todas las obras radicarán en términos de Castropol y Vegadeo.

Lo que se pone en conocimiento del público para que durante un plazo que terminará a las trece horas del día siguiente a aquel en que se cumplan los treinta de la inserción del presente anuncio en este BOLETIN OFICIAL, tanto el peticionario como otro cualquiera interesado presenten proyecto que tenga por objeto el aprovechamiento que se solicita o sean incompatibles con él.

Oviedo, 10 de Abril de 1926.

El Gobernador,

Santiago Fuentes Pila

R. al núm. 1.170

### Jefatura de Obras públicas de Oviedo

—:—

#### ANUNCIO

Terminadas y recibidas las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 13 al 26 de la Sección de Espiña Boal, correspondiente a la carretera de Navia a Grandas de Salime, ejecutadas por el contratista D. Alfredo Alvarez Menendez, durante los años 1922-23, 1923-24 y 1924-25, se anuncia al público por término de treinta días, contados a partir de

la fecha de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo sean admitidas en los Ayuntamientos de Coaña y Boal, así como en esta Jefatura, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del mencionado contratista, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe ninguna, según establece la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 10 de Agosto de 1926.—  
El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 1.171

### Comisión provincial de Asturias

—:—

Sesión del día 30 de Marzo de 1926.

Presidencia del Sr. D. Victor Galán Santullano.

Se abre la sesión a las quince y treinta, ocupando la presidencia don Victor Galán, por continuar enfermo el señor Presidente y ausente en Madrid el señor Vicepresidente y por ser el Diputado de más edad, y asistiendo los señores Carranceja, Fernández y G. de Castro, Masip, Donapetry y Rodríguez Fontán, y actuando de Secretario accidental el Oficial Mayor de la Excm. Diputación don Pedro Mantilla Marín, por enfermedad del de la Corporación don Celestino Gerardo Alvarez Uría, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó pasar a la Comisión de Gresupuestos una instancia del Hermano Mayor del Hospital de Caridad de Gijón y otra de la Real Asociación Benéfica «Paz y Caridad», de dicha villa, interesando subvenciones para el sostenimiento de dichas entidades benéficas.

Visto el Padrón de cédulas personales del Ayuntamiento de Tapia de Casariego correspondiente al corriente año y que para su aprobación remite la Alcaldía; se acordó aprobarlo con las alteraciones propuestas por el Negocia-

do correspondientes en su dictámen.

Vista la distribución de fondos para el próximo mes de Abril, importante en junto 1.055.894,23 pesetas; se acordó aprobarla y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Vista una instancia de la Sociedad Velasco Herrero Hermanos, Mina «Desquite», interesando la devolución de 922,10 pesetas que por arbitrio sobre tonelada de mineral explotado en la provincia y no exportado fuera de ella, han satisfecho de más de conformidad con el informe de la Administración de Arbitrios provinciales, se acordó desestimar la reclamación producida por los señores Velasco Herrero Hermano, a fundamento de no ser probatorios los documentos que acompañan y hallarse formulada fuera de los plazos concedidos para reclamar.

Se acordó admitir en el Hospicio a los niños Joaquin y Faustino Cárdenas Menéndez, de Villavieiosa, entre tanto sea dada de alta por curación su madre Angeles Menéndez Isova, o regrese de Africa donde cumple los deberes militares el padre de los mismos Carmelo Cárdenas Barrientos.

También se acordó admitir en el Hospicio hasta cumplir la edad reglamentaria, a los niños Otilia, Mario, Sagrario, Juan y José Luis Aguirre Huerta, de 12, 10, 5, 3 y 2 años de edad, naturales de esta ciudad, huérfanos de padre y con la madre gravemente enferma de tuberculosis pulmonar.

Del mismo modo se acordó admitir en el departamento de mujeres pobres del Hospicio, a Amalia Rodríguez Crespo, natural de Llanes, para ocupar cama vacante por aquel partido judicial, debiendo sufrir a su ingreso el reconocimiento facultativo reglamentario para comprobar la inutilidad alegada.

Visto el expediente que remite el señor Gobernador a los efectos del artículo 25 del vigente Estatuto provincial; promovido por el Ayuntamiento de Aller sobre segregación de su término municipal del partido judicial de Lena, y

suagregación al de Mieres; por lo que del mismo resulta y de conformidad con el dictámen del Negociado, se acordó informar en el sentido de que procede desestimar la pretensión del Ayuntamiento de Aller, y en su consecuencia debe continuar este término municipal formando parte del partido judicial de Lena.

Habiéndose padecido un error en el acuerdo adoptado por esta Comisión el día 16 del corriente al asignar 3.500 pesetas al importe de la tercera certificación del camino vecinal de El Bretón a la Cruz de Panizales, cuyo verdadero importe es de 2.725,31 pesetas, cantidad que también erróneamente se señaló en la segunda certificación del camino de El Llano a la carretera de Luanco, siendo así que el de ésta asciende a las referidas 3.500 pesetas; se acordó subsanar los errores padecidos y aprobar la tercera certificación del camino vecinal de El Bretón a la Cruz de Panizales por su verdadero importe de 2.725,31 pesetas, y la segunda certificación del camino de El Llano a la carretera de Luanco por 3.500,34 pesetas, correspondientes dichas certificaciones a obras ejecutadas respectivamente en dichos caminos por la Junta Administrativa de Villa y por el Ayuntamiento de Illas, y pasarlas a la Ordenación de pagos a los efectos oportunos.

Se acordó autorizar a don Juan Manuel Llana, vecino de Bermeo, Vizcaya, para explotar una cantonera en el camino vecinal de Pola de Lena a Quirós, km. 6 al 7 y para transportar en camiones la piedra de dicha carretera desde el citado km. del camino vecinal, siempre que se ajuste a las prescripciones señaladas por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

Vista la cuenta rendida por el Administrador del Hospicio, importante 3.000 pesetas por la adquisición de diferentes aparatos y materiales para la instalación del Gabinete dental del Asilo, suministrados por la Casa Claudur Ash Sons, de Madrid; Visto el acuerdo

de esta Comisión de 2 de Febrero último autorizando esta compra; se acordó aprobar dicha cuenta por su importe y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono, con cargo a la consignación de 3.000 pesetas, figurada para esta atención en el Capítulo 2.º, artículo único del presupuesto especial del Asilo.

Habiendo transcurrido el plazo de dos meses de la publicación del anuncio del extravío del resguardo número 590 de la Depositaria provincial por 2.800 pesetas, correspondiente a la fianza definitiva constituida por la Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, de Madrid, para responder del suministro e instalación de un Gabinete de Radiografía, Radioterapia y Radioscopia en el Hospital provincial, sin que se hubiese formulado reclamación alguna; se acordó ordenar a la Depositaria de fondos provinciales expida un nuevo resguardo duplicado y devolver a la Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, de Madrid, la fianza referida previo pago de los derechos de cancelación de la misma y los de anuncio del concurso y pérdida del resguardo en el BOLETIN OFICIAL.

Vista la cuenta de los gastos de limpieza del Palacio provincial habidos en el mes de Marzo corriente, rendida por Cesárea del Valle; se acordó aprobarla por su importe de 280 pesetas y pasarla a la Ordenación de pagos a los efectos oportunos.

Visto el Repartimiento de las contribuciones por rústica y Urbana entre los pueblos de la provincia para el año económico de 1926-27 y que para su examen y aprobación remite el señor Administrador de Rentas públicas de la provincia; se acordó aprobarla en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de la Contribución territorial.

También se acordó que por el Director del Hospicio provincial se informe, si construida la Maternidad en los terrenos lindantes con las calles de la Independencia y Cervantes, convenientemente aislada con cierres, pudiera ser inmorales para los asilados del Hospicio y que el Médico del referido Asilo informe en el sentido de manifestar si los terrenos anteriormente citados reúnen condiciones para establecer la Maternidad y Expósitos, y en el caso de que las reana, manifieste si son mejores o peores que los ofrecidos en el concurso.

Habiendo el Oficial Comisionado D. Nicasio Castañón, retirado, en cumplimiento de acuerdo de esta Corporación, de la Caja general de Depósitos el de 8.508,38 pesetas constituido por la Sociedad Fábrica de Mieres, á disposición de la Corporación provincial para responder de los gastos del expediente de apremio que se ha instruido por dicho oficial como comisionado ejecutor para hacer efectivo el descubierto de pesetas 42.541,91 en que la expresada Sociedad se hallaba por el arbitrio provincial sobre minerales, según liquidación que le fué notificada en 21 de Noviembre de 1924, ha-

biéndose entregado al apoderado de la repetida Sociedad D. Armandó A. Pedrosa la cantidad de pesetas 2.127,10 que resultaban sobrantes; se acordó aprobar la actuación del Comisionado Sr. Castañón y devolverle el resguardo que acompaña suscrito por el apoderado de la Sociedad Fábrica de Mieres, á fin de que sea unido al expediente de su razón, dando éste por terminado por lo que á la referida Sociedad afecta.

Vistas las relaciones que remite el Administrador general de Arbitrios provinciales de dictas devengadas por los Inspectores de dichos arbitrios en el presente mes de Marzo; se acordó aprobar las y pasarlas á la Ordenación de pagos á fin de para su abono y con cargo á la consignación de 0.800 pesetas figurada en el Capítulo V artículo 1.º del vigente presupuesto se expida libramiento por 690 pesetas á favor del Administrador general de Arbitrios provinciales para que éste satisfaga á cada uno de los tres Inspectores la cantidad que le corresponde.

Vistas las hojas suplementarias que remite la Alcaldía de San Tirso de Abres, comprensiva de 81 individuos que dejaron de incluirse en el padrón de cédulas de aquel término, por haberse recibido las hojas declaratorias con posterioridad á la formación del padrón y remisión de éste á la Corporación provincial, hojas que hacen elevar el número de inscriptos en el padrón á 994 contribuyentes; se acordó aprobar dichas hojas suplementarias y unir las al padrón, exponiéndose en unión de éste al público al efecto de admitir reclamaciones.

La Comisión quedó enterada de una comunicación del Director del Hospicio participando que los Oficios Divinos de Semana Santa tendrán lugar en la Capilla del Asilo el jueves á las diez y media y el viernes á las nueve.

Vista una factura de D. Salvador Alvarez Folgueras, importante 240 pesetas por un tablero para dibujo, dos repisas para colocación de planos y dos banquetas tapizadas, todo con destino á la oficina de Construcciones civiles; se acordó aprobarla por su importe y pasarla á la Ordenación de pagos á los efectos oportunos.

Se acordó conceder permiso á D. Victor Pravia, vecino de Loria, para construir una casa en el kilómetro 8'200 del camino vecinal de Oviedo á Escamplero, siempre que en la ejecución de la obra se sujete á las prescripciones señaladas por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales en su informe.

Visto el recurso producido por D. Teodosio Fernandez, vecino de Mieres, contra la liquidación que le fué girada por el arbitrio de veinte céntimos sobre tonelada de mineral explotado y no exportado durante el segundo trimestre de 1925-26; de conformidad con el informe del Administrador general de dichos arbitrios se acordó desestimar el recurso y conceder á D. Teodosio Fernandez un plazo de dos días para que

efectúe el ingreso de lo liquidado, orocediéndose por la vía de apremio de no efectuarlo, significándole á la vez que contra el acuerdo puede reclamar, sin que ello detenga la acción administrativa para la cobranza, ante el Tribunal económico-administrativo provincial.

Vista una instancia suscrita por D. Juan Triviño Fernandez, Odontólogo del Hospital Monicomio, interesando contribuir con el uno por ciento más sobre el cuatro que viene pagando sobre sus haberes para que en su día sea de cuenta de fondos provinciales el descuento que por clase pasiva haya de satisfacer al Estado; se acordó acceder á lo interesado en iguales condiciones que se ha concedido este beneficio en casos análogos.

De conformidad con la Comisaría de Guerra de la provincia se acordó señalar los siguientes precios á que habrán de abonarse los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el corriente mes de Marzo:

|                                 | Ptas. | Cts. |
|---------------------------------|-------|------|
| Ración de pan de 63 decágramos. | 0     | 42   |
| Idem de cebada de 4 kilogramos. | 1     | 67   |
| Idem de paja de 6 idem.         | 0     | 72   |
| Idem de yerba de 12 idem.       | 1     | 50   |
| Litro de petróleo.              | 0     | 96   |
| Kilogramo de carbón vegetal.    | 0     | 25   |
| Quintal métrico de leña         | 3     | 50   |
| Kilogramo de carne.             | 3     | 80   |
| Litro de vino.                  | 0     | 82   |
| Quintal métrico de centeno.     | 45    | 00   |
| Quintal métrico de maiz         | 34    | 67   |

Visto el expediente de concurso para adquisición de dos apisonadoras de ocho á diez toneladas de peso en vacío con destino á la consolidación del firme de los caminos vecinales, y las proposiciones presentadas por distintas casas; de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales se acordó adjudicar el suministro de las dos apisonadoras á D. Félix Ortiz Landa, en nombre de la Sociedad Anónima Instalaciones Industriales de Bilbao, una de ellas con bandaje de acero al manganeso garantizado por diez años en el precio de 36.500 pesetas y la otra con bandajes corrientes por el de 34.749 pesetas, todo con sujeción á las condiciones del concurso y á las de la oferta; y requerirle para que en el plazo de diez días formalice el contrato.

En vista de una comunicación del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales interesando se cubran las vacantes que existen en dicha dependencia de delineante y escribiente; se acordó que pase á desempeñar esta última don Santos Estrada que presta sus servicios en la Secretaría.

Se acordó pasar á informe de la Jefatura de Obras públicas de la provincia á los efectos del artículo 26 del Reglamento vigente de Obras y Vías provinciales el expediente y proyecto reformado

del camino vecinal de San Tirso de Abres á la Estación del ferrocarril de Villadrid y á la carretera de Lugo á Ribadeo, número 21 del contrato entre el Estado y la Excelentísima Diputación.

Se acordó interesar del Sr. Director general de Sanidad se incluya en el anuncio de las plazas convocadas á oposición que se hallan vacantes en varios Institutos provinciales de Higiene la de Médico Epidemiólogo que corresponde al Instituto de Higiene de esta provincia, advirtiéndole que su dotación habrá de consignarse en el presupuesto provincial que se forma para el ejercicio de 1926-27.

Y se levantó la sesión.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

## SECCIÓN MUNICIPAL

### Alcaldía de Soto del Barco

Por este Ayuntamiento, y a instancia de los interesados, se instruye expediente para justificar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años, de los individuos siguientes:

Victoriano Ramón Gutierrez Morán, hermano del mozo Ramón. Julio Garcia Lopez, hermano del mozo David.

Manuel Rodriguez Suarez, hermano del mozo Emilio.

José Gonzalez Martinez, hermano del mozo Vidal.

David y José Fernandez, naturales del pueblo de la Corrada, hijos de Esperanza, cuentan 37 y 33 años de edad.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 293 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento, rogando a las Autoridades y a cuantas personas tengan noticias del paradero de los ausentes lo participen a esta Alcaldía.

Soto del Barco, 27 de Marzo de 1926.—Hipólito Morán.

R. al núm. 1.040

### Alcaldía de Siero

#### EDICTO

Por este Ayuntamiento, y a instancia de los interesados, se instruye expediente para justificar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años, de los individuos siguientes:

Faustino Diaz Sierra, natural de Llanes, su última residencia fué la parroquia de La Carrera, en este concejo de Siero.

Francisco Menendez Fernandez, hijo de Florencio y de Angela, natural de la parroquia de Celles.

Jaime Rato Huergo, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Anes.

José Prado Heres, hijo de Pedro y de Carmen, natural de Lugones.

Manuel Garcia Gonzalez, hijo de Ramón y de Filomena, natural de Valdesoto.

Mariano Garcia Fuente, hijo de José y de Vicenta, natural de Hevia.

Enrique y Arturo Diaz Rodri-

guez, hijos de Pedro y de Rosa, naturales de La Carrera.

Pola de Siero, Abril 8 de 1926.  
—El Alcalde, R. Cabeza.

R al núm. 1.168

### Alcaldía de Las Regueras

Mes de Abril de 1926.

Distribución de fondos por capítulos del presupuesto municipal que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, con arreglo a lo prescrito en el artículo 155 de la Ley de 2 de Octubre de 1877 y demás disposiciones vigentes, a saber:

|                                     | Pesetas | Cts. |
|-------------------------------------|---------|------|
| Obligaciones generales.             | 265     | 15   |
| Representación municipal.           | "       | "    |
| Vigilancia y seguridad.             | "       | "    |
| Policía urbana y rural.             | "       | "    |
| Recaudación.                        | 75      | 00   |
| Personal y material de              |         |      |
| Oficinas.                           | 588     | 70   |
| Salubridad é higiene.               | 197     | 08   |
| Beneficencia.                       | 348     | 16   |
| Asistencia social.                  | "       | "    |
| Instrucción pública.                | 89      | 59   |
| Obras públicas.                     | 1.120   | 05   |
| Montes.                             | 83      | 34   |
| Fomento de los intereses comunales. | "       | "    |
| Mancomunidades.                     | "       | "    |
| Entidades menores.                  | "       | "    |
| Agrupación forzosa del Municipio.   | "       | "    |
| Imprevistos.                        | 42      | 08   |
| Resultas.                           | 1.253   | 17   |
| <i>Total.</i>                       | 4 062   | 32   |

En Las Regueras, a 8 de Abril de mil novecientos veintiseis.—El Secretario-Interventor, G. Gonzalez.—V.º B.º, El Alcalde, Manuel Muñiz.

R al núm. 1.176

### Alcaldía de Valle bajo de Peñamellera

En este Ayuntamiento se han recibido las siguientes instancias solicitando la legitimación de terrenos roturados arbitrariamente:

De D. Juan Fresno García, vecino de Cimiano, de las dos fincas siguientes sitas en la jurisdicción de dicho pueblo: Un terreno en el sitio denominado Prauco, de cuarenta áreas, cerrado sobre sí, que linda al Norte camino público, y demás vientos campo común. Se designa a cultivo, árboles frutales y maderables. Y otro terreno a labrantío y prado, en el sitio Los Madrices, de 32 áreas, que linda Norte camino público, Sur pasto común, Este herederos de José Gomez, y Oeste Bernardo Gomez. Ambas fincas radican en terrenos del común de vecinos.

Otra de D.ª Clotilde Lamberta, vecina de Merodio, de una finca a prado en el sitio de Prunalera, de 53 áreas 12 centiáreas, que linda Norte Hipólita Molleda, Este y

Oeste tránsito público y Sur campo común. Esta finca radica en Bajuras del monte Merodio, número 285 del catálogo de los de utilidad pública.

Otra de D. Cándido Castelao Fernandez, de Alevia, de un terreno en el sitio de Coba, con arbolado, llamado las Taposas, de 30 áreas, que linda Norte de Isabel Bardales, de herederos de Francisco Martínez, los de Florencia Sanchez y de Manuel Bardales Lizama, Este de herederos de Eugenio Bardales, de Gregorio Miguel, de Cándido Lopez, de Eugenio Rubin, y de herederos de José Lizama Corces, Sur de herederos de Manuel Ibañez y terreno común, y Oeste terreno común. Esta finca radica en Bajuras del monte Cueva, número 290, del catálogo de los de utilidad pública.

Otra de D. Manuel Bustamante Gonzalez, vecino de Buellas, de un terreno parte a labor y parte inculco, en el sitio llamado Garabal, del referido pueblo, cerrado sobre sí, de 2 hectareas cincuenta áreas próximamente, que linda Norte terreno común, Sur Vicente Bustamante, más del solicitante, y Oeste de Pedro Serdio. Esta finca radica en terrenos del común de vecinos.

Otra de D. Rafael Viso Simón, vecino de Alevia, de un terreno destinado a prado, en el sitio llamado Coba, de la jurisdicción de Alevia, cabida de 10 áreas; linda Norte terreno común, Este y Oeste de Manuel Rivas y Sur camino. Esta finca radica en Bajuras del monte Cuera, número 290 de los de utilidad pública.

Otra de D. Manuel Rivas Lafuente, de Alevia, de un terreno en dicho pueblo, y sitio de Coba, a rozo con un castaño de la propiedad de D. Manuel Ibañez, de 6 áreas de cabida, que linda Norte Cerrada de Coba, Este Rafael Viso, Sur camino y Oeste pasto común. Esta finca radica en Bajuras del monte Cuera, número 290 del catálogo de los de utilidad pública.

Otra de D.ª María Antonia Vega Posada, vecina de Colosía, de las fincas siguientes radicantes en la jurisdicción del mencionado pueblo: En el sitio de Navejes, un prado con arbolado, de una hectarea próximamente, que linda Norte y Oeste con caminos, Este José Benito Diaz Alonso, y Sur herederos de Gumersinda Vega. En el sitio Concha de la Viña, un prado cerrado sobre sí, de 45 áreas próximamente; linda Norte y Sur caminos, Este de Julio Bardales, y Oeste de herederos de Gumersinda Vega, y más de Angel Ricalde. Dentro de su superficie tiene arbolado y una casa invernal cuya medida es próximamente de 20 metros cuadrados. En el sitio Concha de la Viña, un prado cerrado sobre sí, de 35 áreas, que linda Norte Julio Bardales, y campo común, Este y Sur de Amadeo Torre, y Oeste con camino y terreno común. Y en el sitio La Cuerrona, un terreno llamado Cuesta de Cañón, con arbolado, de tres áreas próximamente; linda Norte camino, Este Jesús Simón, Sur Julio Bardales, y Oeste

Vicente Simón. Estas fincas radican en terrenos del común de vecinos.

Otra de D. Emilio Cantero Rabago, vecino de Merodio, de un prado en el pasaje Hoyo del Cabezo, de 24 áreas, que linda Norte Nicasio Gayol y Victoriano Perez, y Este Sur y Oeste tránsito. Este terreno radica en campo del común de vecinos.

Panes, á 1.º de Abril de 1926.—El Alcalde, Lúcas Colosía.

R al núm. 1.227

### Alcaldía de Castropol

D. José Castro Valdés, Primer Teniente en funciones de Alcalde de Castropol.

Hago saber: Que á instancia de los representados interesados y á fin de que surtan sus efectos en los expedientes de excepción de los mozos que se expresan, se siguen por el Ayuntamiento de mi presidencia expediente en averiguación de la residencia actual ó durante los diez últimos años del alistamiento de los excepcionantes de los individuos siguientes:

José Lopez Lopez, padre del mozo Segundo Lopez y Lopez, número 10 del reemplazo de 1925.

José García Bravo, hijo de Faustino y de Dolores, natural de Añides, de este concejo, hermano del mozo Pedro, número 20 del reemplazo de 1925.

José Manuel Mendez y Fernandez Piñeirúa, hijo de Ignacio y de Consuelo, natural de Vale de San Juan, de este concejo, hermano del mozo número 24 del reemplazo de 1925.

Eduardo García Arias, hijo de Domingo y de Concepción, natural de Santa Colomba, hermano del mozo número 18 del sorteo de 1924.

Manuel Gonzalez Vazquez, hijo de Manuel y de Dolores, natural de Brañatuille, hermano del mozo Valentin, número 71 del sorteo de 1924.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la Ley de Reemplazos y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega á cualquier persona que tenga noticia del paradero actual de los expresados ausentes se sirva comunicarlo á esta Alcaldía.

Castropol, 8 de Marzo de 1926.—El Alcalde en funciones, J. Castro Valdés.

R al núm. 948

### Alcaldía de Sobrescobio

#### EDICTO

En el acto de clasificación y declaración de soldados, que tuvo lugar ante este Ayuntamiento el día 7 del actual, y por el mozo Celestino Gonzalez Armayor, número 26 del reemplazo de 1924, se invocó la continuación de ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de su hermano Baldomero, que se ausentó para la Habana en el año 1910, á los 14

de edad, desde cuya fecha se ignora su paradero.

Asimismo, y por el mozo Casimiro Armayor Blanco, número 32 del dicho reemplazo de 1924, se invocó que continúa la ausencia en ignorado paradero de su hermano Juan Antonio, quien hacia el año 1910 se trasladó de la Habana para los Estados Unidos, sin que después se hayan obtenido más noticias de su paradero; dicho ausente se embarcó para la Habana á los 17 años de edad, y cuenta actualmente 33; era alto, delgado y de fisonomía bien parecido.

Y en cumplimiento y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 293 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Quintas, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia ó actual paradero de dichos ausentes, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

En Sobrescobio, á 10 de Marzo de 1926.—El Alcalde, Romualdo Suarez.

R al núm. 838

### Alcaldía de Degaña

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada con fecha 21 del próximo pasado mes de Marzo, y en vista de una solicitud presentada por los vecinos de Cerredo, en súplica de que se les concediera la entidad local menor, así se les ha reconocido por unanimidad.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Degaña, a 10 de Abril de 1926.—El Alcalde, Manuel del Rio.

R al núm. 1.178

### Alcaldía de Amieva

Continuando la ausencia por más de diez años, y desconociéndose el paradero del individuo Fructuoso Caballero Ardisana, natural de Argolibio, hijo de Domingo y de Maria y de edad de 32 años, se anuncia en este periódico oficial á los efectos que determina el art. 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, rogando á las personas que tengan conocimiento de su residencia, que lo participen á esta Alcaldía.

Amieva, 18 de Marzo de 1926.—El Alcalde, Fernando Fernandez.

R al núm. 863

### Alcaldía de Tapia de Casariego

En este Ayuntamiento, y a los efectos dispuestos en el Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se instruye expediente de ausencia e ignorado paradero, por más de diez años consecutivos, de los mozos siguientes:

Ramón Angel Méndez Arias, hijo de Antonio y Benigna, hermano del

mozo Francisco Méndez Arias, número 43 del reemplazo actual.

Basilio Pérez Martínez, padre del mozo Eugenio Pérez Méndez de Salave, número 9 del alistamiento del año 1925.

Amador y Recaredo Santiago Fernández Méndez, de José María y Rosario, de Salave, hermanos del mozo Marcelino, número diecinueve del alistamiento del año 1925.

Juan Manuel García Núñez, hermano del mozo Joaquín, número 11 del sorteo del reemplazo de 1924, hijo de Saturno y Rosario.

David y José María López López, de Juan y Juana, de Serantes, hermanos del mozo Andrés, número 30 del sorteo del reemplazo de 1924.

Avelino, Antonio y Santiago Barcia García, hijos de Juan y Bernarda, naturales de Villargemil, hermanos del mozo Ricardo, número 6 del sorteo del reemplazo de 1923.

Francisco Fernández Loza, de Domingo y Florentina, de Caleyá, hermano del mozo Jesús, número 40 del sorteo del reemplazo de 1923.

Se ruega que cualquier persona que tenga noticia del paradero actual, o durante los últimos diez años de los expresados ausentes, tengan a bien comunicarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

Tapia de Casariego, 24 de Marzo de 1925.—El primer Teniente Alcalde en funciones, José Magdalena.

R. al núm. 1.000

#### Aldia de Colunga

##### EDICTO

Tramitado en este Ayuntamiento a petición de Juan de Dios Roza Sánchez, el oportuno expediente para justificar la ausencia de Antonio Roza Sánchez, de más de diez años, del cual resulta, además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto Ley de bases para el reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Antonio Roza Sánchez, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Antonio Roza Sánchez es hijo de Manuel y de Dolores, cuenta 36 años de edad, estatura alta, algo grueso, moreno, pelo negro, ojos idem.

Colunga, 17 de Marzo de 1926.—El Alcalde, Tomás Montoto.

R. al núm. 934

#### Agencia ejecutiva de Salas

##### Cédula de notificación de embargo de bienes

En cumplimiento de providencia dictada por esta Agencia ejecutiva y a fin de hacer efectivas la cantidad de ciento sesenta y nueve pesetas y dos céntimos importe de débitos por contribución rústica de los años 1919 al tercer trimestre del año 1925 26, ambos inclusive por los recibos que figuran a nombre de D. Celedonio Díaz, contribuyente foras-

tero en este concejo de Salas y vecino de Muros, quedan embargados los bienes siguientes:

El dominio directo de nueve copinos de habas que paga D. Ramón Arpiazú, vecino de la Rodri-ga, parroquia de Cornellana, sobre la finca llamada «La tierra de San Martín», sita en el barrio del Baño de la indicada parroquia en el concejo de Salas.

El dominio directo de once copinos de habas que paga D. Carlos González, vecino de Cornellana, sobre la finca llamada «La tierra de San Martín», sita en los mismos términos y parroquia que la anterior.

Lo que hago público por medio de la presente notificación para que llegue a conocimiento de dicho deudor a los fines que previene la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Dóriga (Salas), 11 de Abril de 1926.—El Agente ejecutivo, Victorino Zuauza.

R. al núm. 1.149

#### SECCION JUDICIAL

##### Juzgado de Llanes

D. Ernesto Sanchez de Movellán y Gutierrez de Celis, Juez de primera instancia del partido de Llanes.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se sigue a instancia del Procurador D. Fernando Carrera Diaz, en nombre de D. Pedro Fernandez Junco, juicio necesario de testamentaria de D.<sup>a</sup> Benita Junco y Junco, vecina que fué de Turanzas, en este concejo, en cuyo juicio por virtud de lo acordado en providencia de seis del actual, se cita y llama a los interesados D. Ramón Fernández Junco, D.<sup>a</sup> Ramona Llaca Fernandez, doña Benita Santianes Fernandez y su esposo D. Francisco Merodio, ausentes en paradero ignorado, para que comparezcan por sí o a medio de Procurador con poder bastante en el expresado juicio, bajo apercibimiento que de no verificarlo seguirá adelante sin volver a citarlo.

Y para que se haga público se expide el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Llanes, a ocho de Abril de mil novecientos veintiseis.—Ernesto Sanchez de Movellán.—Por su mandato, Félix F. Vega.

##### Juzgado de Palencia

##### Cédula de notificación

Por la presente se hace saber a los procesados en causa, número 242-1925, por estafa, Florencio Verdades Gonzalez y Antonio Diaz Sanchez, domiciliado últimamente en Yenio y Aller, hoy en ignorado paradero, que por auto de 26 del actual, se ha dejado sin efecto el procesamiento de los mismos, en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria. Letra A del Real decreto de 21 de dicho mes, mediante ser inferior

la cuantía de la estafa a la suma de diez pesetas.

Palencia, 8 de Abril de 1926.—El Secretario, judicial, Isidoro Páramo.

R. al núm. 1.157

##### Juzgado de Lena

D. Miguel Romón Chacel, Juez de Instrucción del partido de Pola de Lena.

Por el presente se cita llama y emplaza a Vicenta Rodriguez, hija de Angel Rodriguez Casal, de setenta y un años de edad, hijo de José y de Peregrina, marinero, natural de la provincia de Pontevedra y domiciliado últimamente en Gijón, calle de Oscar Olavarría, 22, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con objeto de recibirla declaración en sumario que se instruye por muerte al parecer casual de su citado padre e instruir la de los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Pola de Lena, a ocho de Abril de mil novecientos veintiseis.—Miguel Romón Chacel.—El Secretario, Canuto Hevia Alvarez.

R. al núm. 1.156

##### Juzgado de Infiesto

##### EDICTO

D. Juan José Ruidiaz Fernandez, Juez municipal de Piloña.

Hago saber: Que el día seis del próximo mes de Mayo y hora de las once de la mañana, se rematará en la sala audiencia de este Juzgado, la finca rústica que a continuación se expresa:

Prado Capellón, sito en el lugar de San Vicente, en este concejo, de veinticuatro áreas próximamente; linda al Norte Ramón Canto; al Sur Modesto Perez; al Este Manuel Perez y al Oeste Alfredo Perez. Tasado en doscientas cincuenta pesetas.

Se saca a pública subasta para con su valor hacer pago al Procurador de esta villa, D. José Antonio Ortiz y Cabal de la cantidad de ciento ochenta y cuatro pesetas con veintitres céntimos y costas de la ejecución de sentencia. Advirtiéndose que la D.<sup>a</sup> Rosa Llanes Arduengo, no presentó en audiencia los títulos de propiedad de la finca descrita.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo para la subasta y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en la villa de Infiesto, a siete de Abril de mil novecientos veintiseis.—Juan José Ruidiaz.—P. S. M., Antonio de la Vega.

R. al núm. 1.158

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

CASTELO BERNARDINO, Maria Luisa, hija de Antonio, natural de Madrid, soltera, sirvienta, de 16 años de edad, vecina de Mieres, provincia de Oviedo, cuya última residencia fué dicho Mieres y Aranjuez, procesada por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Luarca, al objeto de notificarle un auto de procesamiento.

1.140

SAMPEDRO FERNANDEZ, Luis, de 36 años de edad, casado, vecino que fué de la Argañosa (Oviedo); ex legionario, tiene tres dedos de la mano izquierda inútiles, cuyas demás circunstancias y paradero se desconoce; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo, y Secretaría del Sr. Meana, con el fin de serle notificado el auto de procesamiento y constituirse en prisión, acordado así en la causa que se le sigue por estafa y hurto.

1.199

Una tal Aurora, ignorándose su naturaleza, soltera, vendedora ambulante de quincalla, de 30 años de edad, mediana estatura, regordeta y morena, domiciliada últimamente en Gijón, como ambulante, procesada por estafa con alhajas falsas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Oriente de Gijón, para ser indagada y constituirse en prisión.

1.210

FERNANDEZ MARTINEZ, Jerónimo, soltero, natural de Lena, ambulante, hijo de Francisco y de Herminia, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de esta Ciudad de Oviedo y Secretaría del Sr. Meana, con el fin de constituirse en prisión, acordado así por la Superioridad en la causa que se le sigue señalada con el número 54, de 1925.

1.065